

AL ILLVSTRISSIMO SEÑOR DON FRANCISCO DE ARAGON Y GVRREA, CONDE DE Luna, y Señor de las Baronias de Pedrola, Torrellas, Santacruz, Alcala, y los Fayos: Diputado del Reyno de Aragon.

El Doctor Pedro Callisto Ramirez. S.



POR auerme mandado V. Señoria, viesse los discursos practicos que tiene hechos, assi en razon de Estado, como de la buena educacion de vn Principe, lo he hecho con mucho gusto, por poder apreder algo de nueuo, en materia que yo he trabajado algun rato; y por reconocerme tan obligado a la Casa de V. S^a. por auer venido mi visaguelo materno de Italia, en seruicio del paterno de V. S^a. Don Iuan de Aragon, Duque que fue de Luna, Conde de Ribagorça, y Castellan de Amposta: y por auer seruido mi padre al de V. S^a. en los pleytos y causas que lleuò en este Reyno. Digo pues lo primero, que con muy grande razon encarece V. S^a. la empresa; porque si tomamos lo que es hazer discursos en razon de estado, es cosa muy dificultosa, porque si son, como los hazia el impio Machabelo, para sola conueniencia del acrecentamiento del Principe, o su conseruacion, se podra dezir lo que dixo el Santo Pontifice Sixto V. *Razon de Estado, razon del Diablo*; y suele acaecer lo que a los Iudios, que como tuuieron aquel consejo, guiado con sola razon de Estado; [1] pareciendoles, que sino matauan à Christo Nuestro Señor, vendrian los Romanos, y les lleuarian la gẽte, y quitarian el imperio; pero esto mismo, q̃ a ellos les parecio ser razon de Estado para su conseruacion, fue causa de su destruycion, como se vio en la que hizieron Tito, y Vespasiano, que refiere Iosepho, [2] y otros graues auctores: [3] y assi Señor la razon de

1 Ioannis cap. 11. Si dimittimus eum sic omnes credent in eum, & venient Romani, & tollent locum nostrum, & gentem.

2 De bello Iudaico, & excidio Ierosolymitano.

3 Relati a me in tract. de legeRegia, §. 8. n. 15. D.

Eſtado que no va ajuſtada con la ley de Dios, no es buena razon de Eſtado, ſino es la que refiere Tacito,[4] vſo Neron con Veſtino, que no pudiẽdolo matar por juſticia, lo matò por razon de Eſtado, y Ticiano y Proculo dize el miſmo Tacito,[5] que quando erã vencidos en los Conſejos, ſe acogian a la miſma Razon: Pero a la de Eſtado, Chriſtiana y prudente, la miſma ley de Dios da lugar, pues no es tan eſtrecha, que no tẽga ſu latitud y enſanches de prudencia Chriſtiana, como es la que ſe ha practicado en la Expulſiõ de los Moriſcos; de la qual aunque en cõſequencia ſe ayã ſeguido tantos daños, aſſi a los Señores de vaſſallos, como a los acreedores; pero eſtà muy ſanta y Chriſtianamente proueydo:[6] porque la razon ſuperior del bien vniuerſal da lugar, conforme la ley de Dios, a que eſto ſe aya podido hazer; y eſta es la que los Theologos llaman Epikeya,[7] mal entendida, y peor practicada de muchos, pues he viſto traerla a negocios muy particulares, en los quales no ſe podia conſiderar razon ſuperior de bien vniuerſal: y aſſi es meneſter no manoſear mucho la Epikeya, porque lo que es razon de buen gouierno Chriſtiano, no lo conuiertan en tyrania diabolica. Transfigurandoſe Satanas en Angel de luz,[8] como lo haze muchas vezes. El otro exemplo puede ſer el que eſcriuio el Doctor Nauarro Azpilicueta, al Duque de Alburquerque, ſiendo Gouernador de Milan,[9] que podia vn Principe para conſeruacion de ſus Reynos y Eſtados, retener con juſticia, lo que al principio no adquirio con ella; porque la razon ſuperior del bien vniuerſal, y conſeruacion de los Reynos da lugar a ello. Y en eſto miſmo ſe funda la preſcripcion legal con buena fe,[10] que es vno de los modos que tiene introduzido el Derecho para la adquiſicion del dominio; porque ſi en cada coſa que vno poſſee con buena fe ſe huuieſſe de hazer indagacion del principio de ſu acquiſicion, traſtornariaſe el mundo, no ſe pondria fin a los pleytos, y los Principes aurian de andar cargados de eſcrupulos; pues las mayores Monarchias han començado por tyrania:[11] y deſpues en los ſucceſſores, gouernando con juſticia con el conſentimiento tacito de los Reynos y ſubditos, lo que al principio fue tyrania, ſe viene a hazer juſto Principado.

Reduze V. Señoria el buen acierto del Principe a guardar juſticia a los vaſſallos, y hazer buena eleccion de Miniſtros, y Conſejeros; lo qual todo me parece ſer vna miſma coſa. Porque el Principe que guarda juſticia, haze eleccion de buenos Miniſtros, y el que acierta en hazer eleccion de buenos Miniſtros, guarda y haze juſticia a ſus vaſſallos; pues es menos daño que el Principe ſea malo, ſi los Miniſtros ſon buenos, que no ſiendo bueno el Principe, ſer los Miniſtros malos: porque el Principe pocas vezes ſabe mas de lo que los Miniſtros y priuados le

quieren

4 Lib. 5. annal. Igitur non crimine, non accuſatore exiſtente, quia ſpeciem iudicij induere non poterat, ad vim dominationis conuerſus.

5 Lib. 2. hiſto. Vbi cõſilijs vincerentur, ad ius imperij tranſibant.

6 Dixi de leg. Regia, §. 32. num. 12.

7 Cuius memini de lege Regia, §. 4. num. 19.

8 B. Paul. 2. Corinth. c. 11 Ipſe Sathanas transfigurat ſe in Angelum lucis.

9 Epiſtola quæ reperitur inter eius opera.

10 l. 1. ff. de vſucapio. Bono publico introducta eſt vſucapio, ne fere ſemper incerta dominia eſſent. Canoniſtæ in c. fin. de præſcriptio.

11 Cap. Principatus, 1. q. 1

quieren dezir, ni haze mas justicia de la que los Consejeros declaran serlo; y assi aunque la agua salga del Principe purissima, como fuente de salud de los subditos, con pureza de intentencion, y desseo del bien de sus Reynos y vassallos; pero passando por malos Alcaduzes, o se corrompe, o por lo menos sabe a los minerales por donde passa. Y aunque las influencias del Planeta superior, que es el Principe, sean benignas y saludables, passando por la Luna de los ministros, o llena de affectos humanos, o creciente en ambicion, y codicia, o menguante de buena intencion, y bien de los subditos, gasta, pierde, y corrompe los cuerpos inferiores, sujetos a recibir por su medio la justicia, sin la qual, ni los Reynos pueden ser gouernados en paz, ni los vassallos viuir en amor, y obediencia de su Principe, ni el Principe influyr salud y prosperidad en sus vassallos. Y assi Señor, deme V. Señoria se hagan buenas elecciones, que con esso se cumple con todas las obligaciones de Principe Christiano: Y para acertar las elecciones, y hazer mercedes, y recompensas de seruicios, justificadas, auia el Principe de tener en vn libro los nombres de las personas que pueden ser benemeritas, y aspirar a cargos, gouiernos, officios, o Prelacias, con las partes que en cada vno se hallan, assi de nobleza, como de letras, virtud y prudencia, y de todos los que tienen hechos seruicios, assi en la paz como en la guerra, con lo qual podria facilmente echar de ver, si en las consultas que se le hazen lo engañan, o dexan de hazerlas de las personas mas dignas y benemeritas, o si los seruicios corresponden a la merced que se le pide; pues muchas vezes van guiadas las informaciones que hazen al Principe, por sangre y parentesco; otras por amistad; otras por codicia y soborno; otras por dar gusto a quien parece ha de ser medio para sus medros y acrecentamientos de quien informa: y tambien en el auria de tener assentado en suma las entradas en su patrimonio Real, de cada vn Reyno, y las cargas y obligaciones hordinarias: con lo qual podria el Principe disponer de su hazienda; de manera, que ni los Mercaderes medrassen tanto, con los assientos que toman con el Principe, ni los Contadores, y otros Officiales de hazienda con los assientos de los Mercaderes. Con esto se consiguiria lo que V. Señoria prudentissimamente considera, que es euitar vn despecho del pueblo, viendo que lo que con tanto trabajo pagan, y la sangre con q̃ se auia de alimentar el cuerpo de la Republica, y sus miẽbros, se la chupan las sanguisuelas de los Mercaderes estrangeros, cõ cambios y recambios, sin dexar con q̃ el Principe pueda gratificar, y hazer merced a sus vassallos, y aliuiarlos de las cargas que

 tienen

tienẽ, ni aun pagar el estipendio a los Soldados, que es como dixo el Apostol,[12] lo que justifica la imposicion de los nueuos tributos. Este libro lo han tenido todos Principes que han merecido y gozado el nombre de prudentes,[13] como fueron nuestro Rey Philipo, Augusto Cesar, y Alexandro Seuero, al qual llamauan, BREVIARIVM IMPERII, que es como Relox del Sol, el qual aunque todos los demas se descompongan, y puedan señalar differente hora dela que es, no puede engañarse. Assi el Breuiario del Imperio, por señalar la hora con la sombra del Sol, que es el Principe, no se podria engañar; quanto quiera las ruedas de los Priuados, o Consejeros se desbaratassen, o por dar larga cuerda en la relacion, de las partes de los que consultan, o seruicios que representan, o por acortarla mas de lo que deurian, y los seruicios merecen. En este Breuiario leya el Rey Assuero,[14] quando oluidado del beneficio que le auia hecho Mardocheo, en descubrirle las assechanças de los dos Eunuchos, Bagathan, y Thares, que lo desseauan matar; preguntò a sus criados y priuados, que honra, o merced se le auia hecho a Mardocheo, y en que se le auia premiado y gratificado este seruicio: y respondiendo, que en nada: Preguntò, qual era la mayor honra que podia hazer el Rey a quien quisiesse honrar; y essa le hizo: Y Aman, que sin duda era auaro, y ambicioso, quedó burlado, creyendo que todas las honras y mercedes que el Rey hiziesse, o auian de ser para su vtilidad, o por su medio. Exemplo admirable, de quanto importa tener el Rey memoria de lo que cada vno de sus subditos y vassallos ha seruido, y merece, para en su tiempo gratificarles, y en su ocasion hazerles merced. Este Breuiario lo podra hazer el Principe, con pidir informacion en cada Reyno a los Presidentes, a los Obispos y Arçobispos, a los Generales y Maestros de Campo de los exercitos; a los embaxadores, y a otras personas, de quien el Principe tuuiesse satisfacion le han de informar verdad: que no sean pretendientes, ni aspiren mas que al bien publico, seruicio de Dios y suyo. Con esto el Principe, quando se ofreciere ocasion de hazer eleccion de alguna persona para algun cargo, gouierno, o Prelacia, la hara con mayor satisfacion, y las mercedes mas justificadas, y los Consejos estarian mas sobre auiso, de consultar las personas mas dignas, y aueriguar seruicios, sabiendo que ya el Principe podia tener noticia de las que lo eran; y algunas vezes saldrian prouisiones y mercedes de la mente de solo el Principe, tan acertadas, que lo acreditarian mucho en el gouierno; y trabajarian mas los que pretendiessen ser auentajados en merecerlo, que en procurar adquirir medios, y fauores con

12 1. Ad Corinth. cap. 9. Quis militat suis stipendijs, & 2. ad Rom. c. 13. Ideo enim, & tributa præstatis.

13 Relati per me de lege Regia, §. 7. num. 36. Y.

14 Esther. cap. 6.

con que alcançarlo, y los que durmiessen en la solicitud de las pretensiones, velarian en cumplir con las obligaciones del oficio y cargo despues de auerlo alcançado. Y podria dezir el Principe, lo que V. Señoria escriue solia dezir el Rey nuestro señor, que està en el cielo, que el era el mas antiguo Consejero suyo, y por tener este Breuiario el santo Arçobispo Don Alonso Gregorio hizo acertadissimas elecciones: de manera que se verificò en ellas lo que vn Doctor nuestro dize, que aunque en Roma muchas vezes se prouee a las personas, pero los ordinarios a las Iglesias.

Dize V. Señoria, que el Principe por ser engendrado de purissima sangre, y alimentado con mejores y mas delicados mantenimientos, ha de tener mas entendimiento y mas buenas partes naturales que los demas, en lo qual desseo V. Señoria repare vn poco, porque aunque digan los Medicos y Filosofos, que la buena, o mala disposicion del cuerpo influye en la disposicion del animo, y que por corresponder las calidades de los quatro Elementos, a las calidades de los quatro humores, de la Composicion y Templança de los quatro humores se deriuan las acciones del animo: Porque si predomina la colera, que corresponde al fuego, que es caliente y seco, la irascible estara mas aparejada para enojarse, y si la sangre que corresponde al ayre, que es humedo y caliente, preualecera la concupiscible para alegrarse y entretenerse; pero ambas dixo el Gran Basilio, [15] han de estar sujetas a la razon, esta para con ella amar a la virtud, y la otra para destruyr el vicio. Y si la melancolia, que simboliza con la tierra, que es seca y fria, sera pesado en sus acciones, y la imaginatiua y fantasia le representaran cosas tristes, con que atormentara y afligira el animo: y si predomina la flema, que simboliza con el agua, por ser fria y humeda, tendra floxas resoluciones, y sera tardo el animo en la execucion de sus acciones, porque el alma tiene grande correspectiuidad con el cuerpo, y haze sus operaciones por medio de los organos corporales: Y assi la parte superior del alma con vn amor natural obedece a la parte inferior del cuerpo, no ygualmente como la inferior del cuerpo obedece a la superior del alma, sino casi semejantemente con vn amor connatural que se tienen, pues el mouimiento que en el alma es accion, se haze passion en el cuerpo; y el que es passion en el cuerpo, se haze en el alma sentido y compassion: Pero no es bien darlo todo a lo material del hombre, que es lo que tenemos comun con los demas animales, † sino al alma racional, q̃ es la que le da forma y ser de hombre, en la qual no tienẽ parte alguna los padres naturales, sino solo el Padre vniuersal Dios nuestro Señor, que la cria è infunde en el cuerpo organizado, materia capaz para recibir forma de hombre, con criar en ella

15 Homilia 10. de ira.

† S. Thom. 1. p. q. 75. artic. 6. ad primum. Eccleſiaſtes cap. fin. Reuertatur puluis in terram ſuam vnde erat, & ſpiritus redeat ad Deum qui dedit illum.

vna alma racional, inmortal y capaz de gozar del mismo Dios, la qual como no se produze de la potencia de la materia, como en los demas animales, assi tampoco se acaba con la vida del cuerpo como en ellos, [16] y esta es la causa que entre los animales brutos [17] ay mas semejança, porque alma y cuerpo lo reciben del padre en la generacion natural; pero en el hombre, como la principal parte q̃ le da forma y ser de hõbre, no la recibe del padre, de ay viene, que no ay tanta semejança, y mucho menos en las acciones del alma, como vemos y experimentamos cada dia, y se podria exornar con muchas historias humanas y diuinas, modernas, y antiguas; de muy buenos padres, auer salido malos hijos, y de padres de grande entendimiento, hijos tontos, y por el contrario. Porque el padre que cria el alma, la dota de los dones naturales que es seruido, y esto de su bella gracia; pues criandola de nada a ser inmortal, no lo puede auer merecido, si ya, como dixo Seneca, [18] no quisiesse Dios en este premiar la virtud de alguno de sus antepassados; y no se entienden los que dizen, la naturaleza me lo dio, porque, que otra cosa es dize el mismo Seneca naturaleza, sino Dios, y vna razon diuina, puesta a todo el mundo, y a todas sus partes, que estas palabras, Naturaleza, Ado, y Fortuna, nombres son de vn mismo Dios, que vsa diferentemente de su poder; el qual por tener todas las cosas passadas, y venideras, presentes, las que nosotros juzgamos ser repentinas, y a caso ya el las tiene preuistas y ordenadas con su diuina prouidencia; la qual es admirable, no solo quando premia en esta vida la virtud, con buenos y prosperos successos, [19] sino aun quãdo aflige con trabajos a los buenos y Santos, y da prosperidades a los malos y pecadores. Y assi no se glorie [20] el fuerte en su fortaleza, ni el rico en sus riquezas, ni el sabio en su sabiduria: y si en el noble cõ la nobleza de sangre, heredada de sus mayores, concurre tener entendimiento, sabiduria, fortaleza, prudencia, salud, hermosura, o otro don de naturaleza, estimelo, como de mano de tan buen padre, no despreciando a sus hermanos, pues como dixo el Profeta: [21] Vn mismo padre es el de todos nosotros, y vn mismo Dios el que nos ha criado, y el solo es el acreedor, que nos tiene prestados estos bienes, y a el solo se los deuemos restituyr. Y assi el que restituye la nobleza de sangre a la soberuia y ambicion, el entendimiento a las trampas, dolos, y calumnias con que engaña a su proximo, y en los pleytos obscurece su justicia, la salud y hermosura a la sensualidad, y luxuria, la voluntad al amor de las criaturas y cosas libianas, la fortaleza con la memoria de las injurias a la vengança, la hazienda al juego, a la gala, o a la vanidad, no restituye al dueño de quien los recibio, y viene a ser como Asno siluestre, [22] inutil y sin prouecho mientres viue; pero

16 S. Ioan. Chrysost. hom. 16. in cap. 6. Matth.

17 Ora. fortes creantur fortibus, & virtus est in iuuencis, est in æquis patrum virtus, nec in bellem feroces progenerant Aquilæ columbã.

18 De beneficijs lib. 4. c. 7. 8. & 30. cum duob. seq.

19 Iob c. 21. Quare ergo impij viuunt subleuati sunt, confortatiq; diuitijs, &c. Ierem. 12. Quare via impiorum prospeíatur, &c. & Habacuc. c. 1. Quare respicis contemptores, & taces conculcante impio iustiorẽ se, &c. & Claudianus in Rufinum. Sæpe, mihi dubiam traxit sententia mentem curarent superi terram, &c. Hoc dicebant impij, Iob cap. 22. vers. 14. Nec nostra considerat, &c. B. Thom. 1. p. q. 22. per quatuor articulos.

20 Ierem. 9. Non glorietur sapiens, &c. & 1. Corinthio. cap. 1. cum duob. seq.

21 Malachiæ cap. 2. Nunquid nõ pater vnus omnium nostrum; nunquid non Deus vnus creauit nos; quare ergo despicit vnusquisq; nostrum fratrem suum.

22 Paul. ad Roman. cap. 8. Debitores ergo sumus non carni, vt secundum carnem viuamus.

23 Iob. cap. 11. vers. 12 & cap. 39. vers. 8. Vir vanus in superbiam erigitur, & tanquam pullum onagri se liberum natum putat, & cap. 39. vers. 8.

pero las cenizas de sus huessos, como dixo Plinio, [24] efficacissimo remedio contra el veneno de los vicios, beuidas en la consideracion de en que paró la sabiduria de Platon, de Aristoteles, la eloquencia de Demostenes, y Ciceron, la elegancia en sus versos de Homero, y Virgilio; las riquezas de Creso, el Imperio de los Romanos, y la fortaleza de Hercules, por no auer, como dize el Apostol, [25] dado gracias a Dios, y reconocidose por sus deudores, glorificandole; honrando, y siruiendo mas a la criatura que al Criador, y mudando la verdad en mentira, se juzgauan sabios. Pero que necessidad tenemos de cenizas tan frias: pues en nuestros dias las tenemos recientes de tantos Principes, Capitanes valerosos, hombres doctos, y famosos Aduogados, ricos y nobles; cuyas familias vemos acabadas; cuyas haziendas deshechas; cuyas casas assoladas; cuyos Mayorazgos perecieron, o alomenos posseydos por personas de quien el instituyente nunca se acordó, y aũ algunas vezes por sus enemigos, [26] o por vna palabra q̃ inaduertidamente puso el escriuano, o con sutileza de ingenio interpreto el Aduogado, o entendio mal el Iuez, o lo que es mas cierto, para darnos a entender, que por mucho cuydado que vno ponga en conseruar su nombre, y dexar de si memoria en la tierra, perecera con solo el sonido; [27] porque la inmortalidad que en esta vida dessean no la pueden alcançar, por ser contra su naturaleza, y la que pueden alcançar con la virtud, no la procuran. Y assi el principal cuydado de vn Christiano, ha de ser tener su nõbre escrito en los cielos, y el en la memoria eterna de Dios; el qual si en alguno no fue seruido de juntar con la nobleza de sangre, ingenio, prudencia, ni otros dones, cubra se el tal noble, dixo Seneca, [28] con la sombra de sus mayores, y resplandezca con ella, como se illustran los lugares suzios con los rayos del Sol, no desuaneciendose siempre con la nobleza de sus mayores, ni poniendo en ella su confiança, como en sombra [29] de Egypto, sino acordandose della para imitarles en sus obras, pues no tiene otra cosa de mayor estimacion la nobleza, que dar vn exemplar, a quien imitar, procurando tener aquellas virtudes con que sus mayores la adquirieron, y pone, como dixo Boecio, [30] en los nobles, como vna necessidad, en el q̃ lo es, de no apartarse de la virtud. Y para esto dixo Eneas [31] a su hijo Ascanio, se acordase era hijo suyo, y sobrino de Hector. Y para esto mismo dixo el Santo Thobias [32] a su hijo, tuuiesse en memoria, que eran hijos de Santos, y Mathatias [33] padre de los Santos Machabeos, dexó encargado a sus hijos, se acordassen de las obras de sus passados, para alcançar ellos con las suyas, gloria y nombre eterno, y Christo nuestro Señor [34] a los Iudios, que se preciauan mucho del linage antiguo de Abraham, les respondio; Si soys hijos de Abraham, inmitalde en las obras: Porque en tanto dixo San

24 Lib. 28. naturalis historiæ, cap. 10.

25 Ad Ephes. cap. 4. & ad Rom. cap. 1. Quia cum cognouissent Deum, nõ sicut Deum glorificauerunt, aut gratias egerunt, sed euanuerunt in cogitationibus suis, & obscuratum est insipiẽs cor eorũ, dicentes enim se esse sapientes stulti facti sunt, ambulantes in vanitate sensus sui, tenebris obscuratũ habentes intellectum.

26 S. Ioan. Chrysosto. homil. 22. in Genes. Ecclesiast. cap. 9. Non zeles gloriam, & opes peccatoris: nõ enim scis que futura sit illius subuersio.

27 Psalm. 9. & 108. Perijt memoria eorum cum sonitu. Plutarch. tom. 1. Virorũ illustrium in vita Aristides, pag. 926. in paruis.

28 Vbi sup. Sub vmbra suorum lateat, vt loca sordida repercursu solis illustrantur, ita in ertes maiorum suorum lucẽ resplendeant.

29 Isaiæ cap. 30. habentes fiduciã in vmbra Aegipti.

30 Lib. 3. de consolatione.

31 Virgil. Aenei. 2. Sis memor, & te animo repetẽtẽ exempla tuorum, & pater Eneas, & auunculus excitet Hector.

32 Thobiæ c. 8. Filij quippe sanctorum sumus.

33 1. Machab. c. 2. & memẽtote operũ patrum, que fecerunt in generationibus suis: & accipietis gloriam magnam, & nomen æternum, &c.

34 Ioannis cap. 8.

Iuan Chrysostomo,[35] merecen ser loados,o vituperados los hijos, por las obras de sus padres,en quanto imitan sus virtudes, o siguẽ sus vicios: y porque es ordinario ser los hijos semejantes a sus padres, y seguir sus costumbres, imitar sus acciones, resplandecer en las virtudes, y abraçar los vicios que sus padres tuuieron, como lo prueuan con muchas razones, autoridades, y exemplos, nuestros Iure Consultos Andres Tiraquelo [36]. y Bartholome Casaneo, [37] dixo el Espiritu Santo, [38] aunque muera el padre, es como sino muriesse, pues dexa otro semejante a si; y por esso siempre ha sido de grande estimacion ser hijos de buenos padres, pues como dixo el Espiritu Santo, [39] la gloria del hombre, de la honra de su padre, y la deshonra del hijo, el padre sin honra: y assi Señor Illustrissimo, es justo en los cargos y honras de la Republica, prefieran a los demas, los que a mas de las otras buenas partes con que las merecen, tienen nobleza de sangre, por ser como esmalte sobre oro; pero si son como Vibio Crispio, de quiẽ dize Cornelio Tacito, [40] que con dinero, poder, é ingenio, tuuo mas lugar entre los nobles, que entre los buenos; no es justo sean preferidos a los que lo son, aunque sean hijos de padres humildes, como lo fue Curcio Ruffo, [41] el qual por sus merecimientos, virtud, y valor, vino a obtener la Pretura, y el Imperio Consular; al qual llamaua Tiberio, hijo de sus obras: con las quales podra el Principe, como fuente de la Nobleza, comunicarsela. Pero ay algunos Señor Illustrissimo, que con sola la nobleza de sangre, siendo viciosos, quieren ocupar el lugar que se deue a la virtud; y no teniendo ellos ninguna, como dixo Menandro en sus versos Griegos, estan siempre contando sus aguelos, y las virtudes que ellos tuuieron, y con ser cobardes, quieren el lugar que se deue a la fortaleza, porque sus padres fueron famosos Capitanes: los quales dixo Ciceron, [42] mas parece piden se les haga merced a su linage, que no a ellos, mas a sus mayores, que a sus costumbres, mas a vna oyda nobleza, que a vna vista virtud: y assi dixo a Salustio, [43] que hazia grande ostentacion de la nobleza de sus mayores; que por su mala vida y viciosos costumbres, la auia escurecido y acabado, y hecho poner en oluido la nobleza, y perder la memoria de tan valerosos Ciudadanos, como auian sido sus passados. Otros ay, que por no saber quien fueron sus aguelos, ni cuyos hijos son, quieren tambien dar a entender, como dixo Plutarco [44] de Thesseo, y Romulo, siendo espurios, auer sido engendrados de los Dioses inmortales: Y si con obras famosas quieren cubrir esta vanidad, y mentira, como hizieron estos, passe; pero que aya otros, que por ser estrangeros, y de no conocidos ascendientes, con auer sido gente vil, baxa, y como dize nuestro Geronymo de Blancas, [45]. las hezes de la Republica, por auer juntado hazienda, y venido a ser ricos,

[35] Homil.3.in Matth.rela tus in cap. nunquam, 56.dist.

[36] Inter leges connnbiales,l.7.glos.1.

[37] In cathalogo glorię mũdi, 2.p. considerat. 24. & p.11.considerat.25.

[38] Ecclesiast.cap.30.Mortuus est pater eius, & quasi non est mortuus: Similem enim reliquit sibi post se.

[39] Eccles.cap.3. Gloria enim hominis ex honore patris sui, & dedecus filij, pater sine honore.

[40] Lib.2.histo.Vibius Crispus, pecunia, potentia, ingenio, inter claros magis quam inter bonos.

[41] Cornel. Tacit. lib. 11. annal. Curcius Rufus videtur mihi ex se natus.

[42] In oratione 38.in L.Piso. Videntur obrepsisse ad honores errore hominum, & commendatione fumosarum imaginum quos generi, non homini, maioribus, non moribus, auditæ nobilitati, non perspectæ virtuti deferri dicendum est.

[43] Tu, tuis vita quam turpiter egisti magnas offudisti tenebras, vt etiam si fuerint egregij ciues, certe venerint in obliuionem, &c.

[44] Tom.1. in vita Thesei, ambo enim cum spurij, & obscuri forent, existimati sũt a Dijs immortalibus procreati.

[45] In commentarijs rerũ Aragonensium, p. 265. quorum parentes, propter ignorãtiam suæ stirpis, ac generis, cum ex infima fece populi sint, Christiani existimãtur.

ricos,vnos (como dixo el Pontifice Pio., 46. en la carta que escri-
uio a Mariano Sagino) con vsuras y moatras, otros con robos, y
latrocinios, otros con lisonjas y mentiras, otros con adulterios
de sus mugeres,o estrupos de sus hijas, o con alcaguecerias, o fu-
llerias, y con oficios viles,cogiẽdo todas yeruas;no cuydando de
donde vienẽ, sino q̃ sean muchas,para q̃ llenen el arca de riq̃zas,
quieran con ellas comprar nobleza,y pureza de sangre, y ocupar
los mejores lugares de la Republica, y ser preferidos en las hon-
ras, a los de antigua naturaleza en el Reyno, y publicar manchas
pequeñas de el brocado, cubriendo las grandes de su sayal gros-
sero, que por serlo se echan menos de ver: Es cosa insufrible y
digna de remedio, aunque bien veo es dificultoso, porque esta
gente, con el dinero compran testimonios de fama, con oyda de
mayores, para prouar que decienden del Cid Ruy Diaz, del Rey
Garci Ximenez, del Infante Don Pelayo,o del Conde Peranzu-
les, como hemos visto lo han hecho algunos, y suelen esta gente
obscura,y no conocida, o mudar el nombre y apellido de su pa-
dre,o añadir a el otro sobrenombre, que, o por ser de familia co-
nocidamente noble,o por ser de otras Prouincias y Regiones pe-
regrinas de los no conocidos é inusitados en el Reyno, quieren
dar a entender, auer en el escondida alguna diuinidad; siendo
verdad, que todos los nombres y apellidos de familias antiguas
del Reyno, o son nombres de Prouincia, como es el que lleua
V.Señoria por linea masculina de Aragon, por ser decendiente
de Don Alonso de Aragon, hijo de nuestro Rey Don Iuan el Se-
gundo, o de lugar,como el q̃ lleua V. Señoria por la feminina de
Gurrea, por ser decendiente de Doña Maria Lopez de Gurrea,
llamada la Rica fembra, por ser señora de muchas Villas que oy
possee V. Señoria por via de Mayorazgo y Baronia, y como el de
Borja, Alagon,o Castro,o son nombres patronimicos,como el de
Lopez de V.Señoria,y el mio: el qual muchas vezes se suele jun-
tar con nombre de lugar,para distincion de familias,como se vee
en los Ximenez de Vrrea,Martinez de Luna,Fernandez de Ixar,
y Fernandez de Heredia, de las mas antiguas y nobles familias de
este Reyno. Y esto es verdad,y todo lo demas ficcion, y sueño de
hombres que velan en estos desuanecimientos, como fue la de
aquel notable adulador, que quiso sacar vna decendencia por gra
dos, desde Adam; que si tan ciertos fueran los grados, como la
decendencia, no diera tanto que reyr a los estrangeros, que tan
atentos estan a nuestras acciones para calumniarlas, y reprehen-
derlas, y si es sueño, refieralo como tal, como dixo Dios nuestro
Señor por el Profeta Ieremias, 47. y no quiera dar a entender
cosa,que no solamente no es verdadera, pero ni aun verosimil. Y
assi como ay vnos, que con sus lisonjas,fabrican Idolo, 48. a quiẽ
el pueblo adore,y les quieren dar a entender, como a Alexandro
Magno, 49. ser hijos de Iupiter. Ay otros, como dixo el Doctor

46 114. Diuitiæ vero am-
plæ raro virtutis sunt
comites, hunc vsuræ di
tarunt, &c. refert Gar-
cia de nobilitate, glos.
48.§.3.num.2.

47 Cap.23. Somniaui,&c.

48 Exodi c.32.Feceruntq;
sibi vitulum conflatile,
& adorauerunt, &c.

49 Alexander sagita in ob
sidione percussus, & do
lore vulneris correptus
inquit omnes iurãt me
Iobis esse filiũ, sed vul-
nus hoc hominem esse
clamat.

Iuan Segura de Aualos, [50]. que procuran sacar desde Adam el origen de vno, no para alabarlo de mas antiguo, y mas noble, sino para con ocasion de algun nombre, o sobrenõbre, calumniar la nobleza de su linage y familia, y ninguno crea (dize este auctor) està seguro de semejante calumnia, porque el ha visto muchas vezes peligrar la nobleza de algunos, que la pensauan tener muy assegurada, por las assechanças é inuidias de estos calumniadores, que no saben sino vsar de su lengua, [51]. como de espada aguda, y echar de sus labios veneno de Aspides, con que matan y destruyen la honra de sus proximos; a los quales aun aca en la tierra castiga Dios nuestro Señor, como dixo el Real Profeta, [52]. y por esso le pide, [53]. ponga prisiones a su boca, con las quales se detengan cerrados y presos, y no salgan afuera los conceptos q̃ el entendimiento huuiere hecho cõtra la honra de su proximo; y porque es difficultoso, como se lo parecio a aquel amigo de Iob, [54]. el dexar de parir por la boca, lo que vno ha concebido en el entendimiento, le suplica ponga a sus labios vna puerta, guardada, y bien fortalecida con su gracia y fauor diuino, para que su coraçon no decline en palabras de malicia, como fueron las q̃ Salustio [55]. dixo contra Ciceron, por verlo honrado y estimado en la Ciudad de Roma, que era hombre nueuo, y de no conocidos ascendientes, cõ serlo, segũ algunos suyo el Rey Tulio; y las q̃ los amigos de Cesar dixeron contra M. Bruto, [56]. por auer querido con la muerte del Cesar restituyr la libertad a su patria, que no era decendiente de aquel noble y antiguo Bruto, que desterro a los Tarquinios de Roma, sino que era plebeyo, y decendiente de vn despensero suyo. Y assi nos enseñò bien Esopo, [57]. que mandandole su amo, que guisase el mejor manjar que ay en el mundo, guiso lenguas, y mandandole otro dia que guisase el peor, guiso lenguas: y pidiendole la razon, respondio: porque la lengua es lo mejor y peor del mundo: porque como dixo S. Iuan Chrysostomo [58]. la lengua es como vn cauallo gallardo, que si està bien domado y enfrenado subira en el, el Rey del cielo; pero sino se gouierna con el freno de la razon, yra en ella cauallero el Demonio. Y si las palabras dichas en deshonor de alguno, aunque se digan sin intencion de deshonrar, dize S. Thomas, [59]. son pecado mortal, y tan reprehensibles, por ser la honra el mayor de todos los bienes exteriores; quanto mas lo seran los libellos famosos, pues como dixo el Rey D. Alõso [60]. de Castilla: El mal que los homes dizen vnos de otros por escritos, es peor que aquel que dizen de otra guisa, porque dura la remembrança de ello para siempre, si la escritura non se pierde, mas lo que es dicho de otra guisa por palabra

50 In directorio iudicum Ecclesiast. 2. p. cap. 14. Nobiles ac in dignitate cõnstituti, inuidia prosequũtur, & calumnijs insectantur, & sunt positi tanquam signum ad sagitas, quorũ progenies, inimici eorum aut inuidi plebei, ab antiquio ita dijudicare præsumunt, vt ab Adam velint deducere originem, nó vt veluti antiquiorem & nobiliorem cómédent, sed, vt alicuius falsi nominis, vel congominis ocasione, calumniæ aliquid introducant. Vnde nemo mortalium, qui domus suæ statum, ac dignitatem augere contendit, se credat a simili calumnia tutum. Nam plærosque vidimus, qui in se nimium confidebant, & generis sui claritatem illæsam & intactam esse putabant, quã postmodum calumniantium insidijs periclitantem prospeximus.

51 Psalm. 58. ecce loquentur in ore suo gladius in labijs eorum, & psal. 139. Acuerunt linguam suam sicut serpentes, venenum Aspidum sub labijs eorum.

52 Vers. 12. Vir linguosus non dirigetur in terra.

53 Psalm. 140. Pone Dñe custodiam ori meo, & ostium circunstantiæ labijs meis, & Ecclesi. cap. 22. in fin. Quis dabit ori meo custodiam, & super labia mea signaculum certum.

54 Iob cap. 4. vers. 2.

55 Salust. in Ciceronem, nouus homo, &c. Tiraquel. de nobilitat. cap. 19. num. 32. & 33.

56 Plutarchus tom. 3. in eius vita: qui Cæsaris odio quodam in Brutum æstuabant, non ab eo deducunt Bruto, qui Tarquinios vrbe eiecit, cum ab eo dicant liberos superstites nullos fuisse, sed Plebeium ipsum commemorant, & ex quodam ipsius Bruti dispensatore genus ducere. 57 In eius vita. 58 Homil. 52. in Matth. cap. 5. Regius quidam æquus est lingua nostra, si ergo ei frenum emisseris ascendet in eum Rex; si auté nullo fræno domueris diaboli eam vehiculum fecisti. 59 S. Thomas 2. 2. q. 72. art. 2. Si graue sit conuitium peccaret mortaliter, etiam si non intenderet dehonorationem alterius. 60 In l. 3. in fin. tit. 9. part. 7.

palabra, oluidase mas ayna. Y por esta causa reprouados por drecho natural, diuino, y humano, y sus auctores, y los que los leen, escriuen, o conseruan, castigados por derecho diuino, [61]. con pena eterna por ser pecado mortal, por drecho ciuil, [62]. cõ pena capital de muerte, y otras, y por drecho canonico, [63]. cõ escomuniõ y anathema. Pero la adulacion señor Illustrissimo es tan semejante a la amistad, como dixo Seneca, [64]. que no solamente la imita, sino que la vence, y passa adelante. Y como dixo tacito, [65]. no se puede escusar darla moderadamente a los Principes, rescibese con gusto y entra, por las orejas, y haze assiento en el coraçon, y la grandeça y nobleça de la persona de quiẽ se habla haze, se truequen los nombres, y lo que fue sueño del adulador, se tenga por verdad, y lo que fue vicio en el adulado, se cubra y canonice con nombre de virtud. Porque al Principe q̃ es prodigo lo lisongean, con alabarlo de liberal, y al que es arrojado, y temerario, le dizen que es muy valiente, y si es temeroso, que es prudente, y recatado, si es arrogante y soberuio, que es graue, si es cauteloso y astuto, que es sabio, si es hablador, que es eloqente, si es vano y deshonesto, que es galan y donairoso, y si es pereçoso, y negligente, que es modesto, como cuenta Tacito, [66]. de Seruio Galua, que su floxedad y pereça, la llamauan sabiduria. Y como al Principe no basta estè sin vicios, sino que es necessario, estè adornado de virtudes, de aí vino dize Tacito, parecio Seruio Galua digno y capaz del Imperio, hasta què lo tuuo, porque tenia nobleça de sangre, grandes riquezas, y mediano ingenio, y era hombre que en seten ta y tres años de edad no se le auia sabido tuuiesse vicio alguno; pero llegando a ser Emperador, no se le conocieron tuuiesse virtudes dignas del Imperio; y por esso se solia dezir de el; fuera dichoso sino fuera Emperador, porque en vna persona priuada, contentar nos podemos estè sin vicios; pero quando es persona publica, no basta estar vazio de vicios, sino estar lleno de virtudes, aunque muchas vezes no podemos juzgar, hasta que tienen algun Magistrado, poder, o gouierno, si son vassos quebrados, llenos de solo ayre de vanidad, y ambicion, o si estan sanos, por estar llenos de licor preciosissimo de la virtud, del qual salga olor de buena fama en la Republica: porq̃ quien tiene poco cuydado de su fama, facilmẽte menospreciara las virtudes. Y por esso los Principes ninguna cosa mas hã de procurar, como dixo Tacito, [67]. q̃ dexar buena memoria de si, pues son los que tienẽ el mayor Estado de la Republica, y la principal cabeça de ella. Y assi el Emperador Marco Antonino, dize Iulio Capitolino en su vida, que era tã curioso de su fama, q̃ preguntaua muchas vezes, q̃ se dezia del, emendando lo q̃ le parecia estaua justamente reprehendido. Y porque ay pocos se atreuan a dezir al Principe verdades puras con llaneza y senzillez. acõseja V.S. al Principe ocupe algũ rato en leer libros, porq̃ son cõsejeros, q̃ ni se corrẽ, ni auerguençã de dezir verdad, sin

61 S. Thom. vbi proxime, q.73. per plures art. Basilius Magnus, homilia 10. de ira omnino vide. & sumistæ omnes verbo libellus famosus.

62 l.1. C. de famosis libellis, l. item apud Labeonẽ §. generaliter, l. lex Cornelia, §. si quis librum ff. de iniurijs, l. cũ lege, ff. de testam. l. ob carmẽ ff. de testi. & vtrobique DD. & idem lege 12. tabu. statutũ, tradit Alex. ab Alex. dierum. gen. lib.6. cap.11. in fin. Plaça in epit. delict. c.3.

63 Cap. quidam maligni. 5. q.1. Anathematis vltione percussus sit, vt falax ac pestifer à sanctæ Ecclesiæ corpore sit diuisus.

64 Lib.6. epist.45. & lib.7. epist.54. & lib.8. epist.60.

65 Lib. 4. annal. Adulatio per inde anceps, si nulla & vbi nimia est, glo. adulari, in cap. cum orariũ, 25. dist.

66 Lib.1. histo. Vt quod Segnitia erat sapientia vocaretur, alieno Imperio fœlicior quam suo, vetus in familia nobilitas, magnæ opes, medium ingenium magis extra vitia quam cum virtutibus.

67 Lib.4. annal. Vnum insatiabiliter parandũ, prosperam sui memoriam, nam contemptu famæ, contemni virtutes.

sin respecto, y si hallare en ellos, se reprehende alguna accion, o costumbre de algun Principe, mire por si, en procurar euitarla cō prudencia, como sabio, [68]. y no muestre enojo por ello: Porque como dixo tacito, [69]. enojandose, es visto reconocer tener aquella falta, y menospreciando, facilmente se olui da, y castigādo el ingenio del autor, viene a tener mas autoridad lo que se escriuio, y no es dañoso dar vn despertador al Principe en algun libro, con libertad christiana, pues en tantos le ofrecen el incienso dela adulacion y lisonjas. En lo qual auia de estar muy aduertido el Principe de imitar al Emperador Pescenio Nigro, [70]. del qual refiere Elio Esparciano, que auiendole vno ofrecido vn Panegirico, le dixo, escriue las alabāças de Mario, o Annibal, o de otro famoso Capitan que se haya muerto, y di lo que hizo, para que le imitemos; porque alabar a los viuos, es cosa de burla, y principalmente a los Emperadores, que se temen por su potencia de poder castigar, matādo, y desterrando, y se espera de ellos mercedes y beneficios. Lo que yo querria es, proceder de manera que agradando viuo, fuesse alabado siendo muerto: palabras dignas, de que todos los Principes las tuuiessen en su memoria, para abraçar verdades, y deshechar lisonjas.

68 Seneca ex vitio alterius, sapiens emendat suum.

69 Lib.4.annal. Ob similitudinem morum, aliena malefacta sibi obiectari putant, quæ spreta exolescunt: si irascare agnita videntur, & punitis ingenijs gliscit auctoritas.

70 In eius vita. Cum Imperatori facto quidam panegyricū recitare vellet, dixit ei, scribe laudes Marij, vel Annibalis, vel alicuius Ducis optimi vita functi, & dic, quid ille fecerit, vt eum nos imitemur, nam viuetes laudare irrisio est, &c.

Trata V. Señoria en otro discurso de la soberania del Principe, cosa muy practicada entre ministros, pero mal entēdida. Porq̄ q̄ otra cosa es ser señor y Principe soberano, sino no tener otro sobre si, el qual titulo con propriedad a solo Dios nuestro Señor se deue, que lleua por blason, y escrito en la orla de su vestidura, como dize San Iuan, [71]. Rey de los Reyes, y Señor de los Señores; pero ay muchos Principes soberanos, q̄ en lo temporal no reconocē superior, como son nuestros Reyes de Aragon, a los quales por auer de guardar las leyes paccionadas y juradas, no se les disminuye, ni vn atomo de la soberania. Lo vno, porque por el pacto quedan obligados por el derecho natural, [72]. pues es contracto que celebrado entre los vassallos, y el Principe, quanto quiere sea soberano, obliga a su obseruancia, y por el juramento, por drecho diuino: y no ay soberania de Principe, que no estè sujeta al drecho natural, y diuino. Lo otro, porque estas leyes tuuieron su origen en costumbres, [73]. y por esso las llamaron Fueros, y de las costumbres, no solo emana la jurisdiccion de los Magistrados, pero aun el drecho de la Magestad del Principe; las quales por ser mas antiguas, como dixo Baldo, [74]. que el Imperio, y tener echadas muy ondas rayzes en los animos de los subditos, y en la naturaleça de los vassallos estan menos sujetas a las mudanças de los tiempos, y vientos contrarios, que les combaten para arrancarlas. Y si con esto le pareciere a alguno auerse hecho la potestad del Imperio mas blanda, y de menos estimacion, responderia lo que el Emperador Alexandro Seuero como refiere, Elio Lampridio en su vida, y Theopompo Rey de los Lacedemonios a su muger que lo reprehen-

71 Apocalyp.c.19. & c.17 Habet in vestimento, & in femore suo scriptum, Rex Regum, & Dominus dominantium.

72 Dixi late in tractatu de lege Regia. §.30.a n.35 cum seq.

73 De lege Regia, §.19. a n.6. cum seq. & §.3.n.8.

74 Conf.439.col.4. in fine, lib.3.

reprehendia,por auer introducido los Ephoros,pero mas segura,
y mas duradera, y si las leyes de otras prouincias, como dixo nue
stro I.C.[75] comieçan a tener fuerça quando el pueblo las recibe,
y da su tacito consentimiento , que mucho auiendo pacto hecho
con el Principe al tiempo que le transfirieron el poder,de que las
leyes no las pudiesse hazer , ni promulgar sin expresso consenti-
miento del pueblo , no valgan las que de otra manera hiziere , y
esto es lo que ay en Aragon;que aunque sus Reyes,como sobera-
nos son los que hazen las leyes, pero por el pacto que quando eli-
gieron Rey,hizieron,para que valgan,ha de dar el pueblo su con-
sentimiento expresso,como lo dan en las Cortes que sus Reyes ce
lebran,donde ellos solos hazen leyes,y los quatro braços del Rey
no, Eclesiasticos , Nobles, Caualleros, y Hidalgos,y Vniuersida-
des,en los quales esta todo el Reyno representado, las resciben,y
aprueuan , y solos los Reyes , como Principes soberanos se dize,
que estatuyen y ordenan;pero con expresso consentimiento y vo
luntad de los quatro braços. De manera , que ni al Rey pueden
obligar,haga ley que no le pareciere conuenir,ni al pueblo a que
la resciba, sino la juzgare justa , y conforme a la naturaleça y co-
stumbres de la region y subditos,que se han de gouernar por ella:
de tal manera,que antes de las Cortes de Taraçona , del año mil
quinientos nouenta y dos,el disentimiento y repugnancia,de so-
lo vno bastaua para estoruar,no se hiziesse ley nueua,o se derogas
se alguna de las antiguas.Pero en aquellas Cortes,porque ya pas-
saron aquellos siglos dorados , quando todos atendian mas al be-
neficio publico,que a su propio interes,fue estatuydo ,[76]. que ba-
stasse la mayor parte de cada braço , exceptado para introducir
tormento,confiscacion,imposiciō de sissas,y Galeras en otros que
ladrones,en los quales casos quisieron,se conseruasse el drecho an
tiguo, de que huuiesse de concurrir el consentimiento de todos,
sin que alguno disintiesse.

Tampoco disminuye la soberania de los Reyes de Aragon el
auer vn Magistrado en el Reyno , que en nombre del Rey , cuya
es toda la jurisdiccion,la exercite vnas vezes como espada,repre
sentando a Marcelo ,[77]. castigando con ella a los que injurian y
ofenden al Rey,o a sus Ministros,y Officiales que no guardan las
leyes, que se obligaron a guardar con juramento,[78]. quando en-
traron en sus oficios. Porque no ay cosa,que mas ofenda la Mage
stad del Principe,de que con autoridad de Magistrado,y vna fin-
gida entereça y color de justicia, abusando de la jurisdicion y po
der,se haga agrauio,y injuria a alguno de sus subditos,y vassallos.
Y por esso en este Reyno ,[79]. se ha de administrar la justicia,don
de se tiene la Corte de este Magistrado , y la Corte esta en el lu-
gar donde se conoce de el,y de sus Lugartenientes, y de sus Offi-
ciales,y Ministros por los Inquisidores,[80].y Iudicantes,que es co-
mo dize Plutarco,[81].de los Lacedemonios auer edificado Tem-
plo

75 In l.de quibus,ff.de legibus cum ipsæ leges, nulla ex alia causa nos teneant,quā quod indi tio populi receptæ sint.

76 Foro. 1592.que la mayor parte de cada braço,&c.

77 Plutarchus,tom.1.in vita Marcelli Fabiū clypeum , Marcellum ensem appellabant.

78 In foro. de iuramento præstādo per officiales de seruando Foros, Priuilegia,Libertates,Vsus & Consuetudines Regni Aragonum.

79 Foro, tit.de iustitia administranda in dominibus Dipputationis.

80 Tit. forus Inquisitionis offitij Institiæ Aragonum.

81 Plutarch.tom.2.in vita Cleomenes Lacedemonij Rempublicam,maxime timore contineri arbitrabātur.id circo iuxta Ephororū triclinium timoris sacellum positū est , & Cicero in orat. pro l.Flaco,qui soli toto orbe terrarum septingētos iam annos amplius vnis moribus , & nunquam mutatis legibus viuunt.

82. Ambrosius Calepinus, verbo Ephorus.

plo al temor, junto al palacio de los Ephoros, que se llamauan, 82. assi por ser Magistrados que con atencion mirauan por la salud de su Ciudad, y con esto se conseruaron mas de setecientos años, con vnas mismas costumbres, y inmudança de leyes. Otras vezes como escudo, representando a Fabio Maximo, defendiendo la jurisdicion y regalias de su Magestad, y de sus Officiales, y la vida, honra, y hazienda de los subditos y vassallos, assi Eclesiasticos, como Seglares, para que no sean agrauiados contra las leyes, vnas vezes impidiendo, no se hagan agrauios (con remedios preseruatiuos, que son los mejores) de Firma de agrauios hazederos, y manifestacion, otras deshiziendo los hechos con el remedio curatiuo de la Firma de agrauios hechos. Pero, porque estos remedios los concede este Magistrado, no solamente contra los inferiores por via de Imperio, sino contra los superiores: es a saber a su Magestad, por via de suplicacion y ruego, como acordandole la obligacion del pacto y juramento, 83. y a los demas por via de intercession, no opusiendose como superior a la persona; sino a la causa, 84. Desta intercession vso 85 Tertulino Tribuno del Pueblo Romano, para impidir al Senado, que sin estar el Principe presente no estatuyesse sobre la reformacion de los gastos del Erario publico; desta vsó, 86. Q. Fabio contra L. Papirio dictador que le auia condenado a muerte, por auer peleado cõtra los Samnites, y auerlo hecho sin su orden, aunque vencio, y lo que no pudieron impidir los ruegos del pueblo, ni fue parte el pidirlo el Senado, para apartarse de la sentencia que auia dado, lo impidio la intercession de los Tribunos, aunque el dictador era de mayor autoridad y superior Magistrado, que ellos. Porque como dixo Pedro Herodio, 87. fue esta intercession siempre de tanta fuerça y autoridad, que se castigaua como reo de crimen de lessa Magestad, el que la perturbaua y no obedecia. Y cõ esta intercessiõ, 88 estoruo el Arçobispo Turonense al Rey Clotario el pidir la tercera parte de las rentas Eclesiasticas, que auia mandado se le diessen, con esta en Aragon se repara por la Corte deste Magistrado, no solo el agrauio que rescibe vno de la parte en Tribunal inferior, pero aun el q̃ rescibe en Tribunal superior al suyo, como es la Real Audiẽcia: el qual no puede remediarlo por via de apelacion, que ha de ser siempre de inferior a superior, y auiendose de juzgar en este Reyno con solo lo actitado, deducido, articulado, y prouado, delante el Iuez de la primera instancia, parece, conoceria el Iuez inferior de la injusticia del superior, y por esso no ay apellacion de la Real Audiencia, a la Corte deste Magistrado, sino Firmas de agrauios hechos, no todas vezes por culpa del Iuez, sino de la misma parte, por no auer deducido, allegado, o prouado algo en la Audiencia q̃ deduxo, allegó y prouo en el recurso de la Firma. Y assi no va a conocer principalmente del agrauio que hizo el Iuez en la sentencia, sino del que rescibe la parte en la

83 Foro. tit. coram quibus Dominus Rex, &c.

84 Dixi de legia Regia, §. 20. num. 13. & seq.

85 Tacitus, histo. lib. 4. Vulcatius Tertulinus Tribunus plebis intercessit, ne quid super tãta re, Principe absente statueretur.

86 Ex Libio lib. 8. & alijs per me relatis vbi supra P.

87 Rerum indicat. lib. 2. tit. 1. cap. 3.

88 In Chronicon de Regibus Francorum, anno 560. Clotarius Francorum Rex tertiam redditum Ecclesiæ partẽ sibi exhiberi iussit, cui Turonum Archiepiscopus libere & fortiter intercessit, vaticinatus Regno spoliatum iri Regem, si pauperum bona attenuaret, atque eriperet.

la causa del pleyto de su aduersario;y assi Señor Illustrissimo auer
vn Magistrado en este Reyno que ayude en su nombre al Princi-
pe soberano,de quien como de fuente emanà toda la jurisdicciõ,
a conseruarlo en paz y justicia, no es quitarle vn atomo de la so-
berania y Magestad a tan Santos Reyes, que imitando a Dios, 89.
mas quieren ser amados de sus vassallos como padres, que temi-
dos como Señores y reynar mas con amor, que con poder. Pues
la jurisdiccion dizen nuestros I. C. no es otra cosa,que vna potes-
tad introducida de publico,para que se viua en paz y justicia,dan-
do a cada vno lo que es suyo,defendiendo los buenos,y castigando
los malos y facinorosos,con la forma y modo que las leyes tienen
establezido.Porque en Aragon muy pocas cosas se dexaron en ar
bitrio delos Iuezes,ni encomendaron a su jurisdiccion;pues no les
dieron oficio noble, sino, 90. solo mercenario, con el qual sir-
uiessen a la Republica de hazer justicia a las partes, que ante
ellos intentassen accion ciuil,o acusacion criminal, condemnan-
do,o absoluiendo conforme los meritos del processo, y leyes del
Reyno, con orden judicial y conocimiento de causa. Pero como
a este Reyno de Aragon Señor Illustrissimo sea tan propia y natu
ral la religion, que con la falsa echaron fundamento sus prime-
ros pobladores,leuantando Ara, y sacrificando al Dios Agon, 91.
y ala verdadera dio principio en España este Reyno,con la predi-
cacion del Apostol Santiago, y Ara q̃ leuantò en honor de la Vir-
gen,donde como nunca ha faltado el culto diuino, ni la Fé Chri-
stiana,confirmada con sangre de inumerables Martyres, y exem-
plo y vida de tantos Santos hijos naturales suyos:tampoco ha fal-
tado la fidelidad a sus Reyes,como lo encarece con palabras gra-
ues nuestro Rey Don Martin, 92. De donde procede, que al que
falta en la Fè,o en la fidelidad, cometiendo crimen de lessa Ma-
gestad diuina, o humana,quisieron los Aragoneses, quedasse des-
pojado de los priuilegios, y que en el castigo destos delictos por
ser tan atrozes, y enormes, 93. no se guardase solemnidad foral, y
que las manos de los Iuezes quedassen libres,y dessatadas de esti-
los judiciales y formas de proceder. Pero en todo lo demas no
quisieron, que los Iuezes tuuiessen arbitrio, 94. en no guardarlas,
juzgando las causas por equidad de cabeça,y a si mismos por mas
justos que las leyes: de lo qual se querellò San Pablo, 95 del Tri-
buno q̃ lo mandò prender y açotar,semejãte cargo se hizo a Cice
ron por, 96 auer condenado a Lentulo y Cethego,y el lo haze a C.
Veres, 97 de auer procedido dessa manera enla Isla de Sicilia,
desto fue acusado M.Bruto, 98. Y esto es finalmente lo que per-
turba la paz publica,y engendra seditiones en el pueblo; aunque
ay algunos, que con vanas sospechas y fingidos sueños procuran
desterrar el dulce nombre de la paz,porque como dixo Ciceron,
99 les parece turbada la paz del Reyno, podran alcançar las hon-
ras,que no esperan alcançar con la paz,quietud,y sossiego del. Y
assi

89 S.Petrus Chrisologus, sermone 7.vbi Deus Dominum mutauit in patrem, charitate magis quam potestate regnare,& amari maluit,quá timeri.

90 l§.item del mero & Mò i. verbo officiũ Iudicis dixi de lege Regia. §. 19.nu.23.& seq.

91 Dixi de lege Regia in initio a num.38.cũ seq.

92 In orat.habita in curijs habitis Cæsaraugustæ, anno 1398.quæ incipit, hæc est victoria quæ vincit mũdum fides vestra,relata a Hieronymo de Blancas in commentarerum Arago.p.376.

93 De lege Regia. §.25.n. 14. & 15.

94 Ibidem, §.19. nu.19.& seq.& §.23.nu.25. Bal. in cap.fin. n.6.de præscriptio.

95 Acta Apost.cap.22. hominem Romanum,& indemnatum licet vobis flagellare.

96 Plutarc. tom.3. in eius vita. Contra fas,atque maiorum leges Lentulú acCethegum,cæterosq; absq; iudicio damnatos cæsos esse.

97 Actione 7. in Verrem; Vt quam damnatis seruis crucem fixeras, hãc indemnatis ciuibus Romanis reseruares.

98 Plutarch. in eius vita, quia virũ dignitate maximum indemnatum occidissent.

99 Orat.2.in l. Catilinam, honores quos quieta Republica desperãt,per turbata cõsequi se posse arbitrantur.

assi querria, q̃ entendiessen los estrangeros, y aun algunos naturales, que anteponiendo sus comodidades y interesses al bien publico, les hablan al sauor de su paladar, que los remedios que da la Corte deste Magistrado, no son para impidir la justicia, sino para estoruar las injusticias y agrauios que pueden hazer los Iuezes, o por falta de buena intencion, o mala intelligencia de las leyes, o por sobra de passion, o por querer con demasiada celeridad y precipitacion (q̃ dizen suele ser madrastra de la justicia) hazerla, [100] Y para esto esta introducido el remedio de la manifestacion, y no para estorbar la execucion de las penas, en que a los Iuezes huuiere parecido, los delinquentes deuian ser condemnados, porque como dixo Seneca, [101] mejor es aprouechar a los malos por los buenos, que faltar a los buenos por los malos, y ay cosas que no pueden darse a vnos, sin concederse a todos, y el que se manifiesta, no dize otra cosa al Iuez que lo prendio, y ha de juzgar sino lo que dixo San Pablo à Festo, si he hecho daño, o alguna cosa digna de muerte, no rehuso el morir; pero sino he hecho delicto alguno de los que me acusan, justo es no me entreguen, para que me castiguen. Y assi Señor Illustrissimo nuestras leyes son justas, sin que por ellas se disminuya la soberania del Rey y el gouierno, conforme a ellas santo y bueno para cōseruar el Reyno en paz y a los vassallos, en seruicio de Dios y del Rey cō la fidelidad q̃ siempre han guardado a sus Reyes, y señores naturales, como verdaderos Celtiueros; pero escurece esta verdad en vnos, la falta de voluntad que nos tienen, y en otros, no poder ocupar el entendimiēto en la intelligencia de nuestras leyes, y modos de proceder, cōmo refiere V.S. le sucedio a su Padre con el Principe Rui Gomez, que diziendole, porque nos desfauorecia en no tratar, ni querer tener mano en las cosas de Aragon, sino dexar la tuuiesse toda el Vicecanceller D. Bernardo de Bolea, le respondio era Lego, y que las cosas de Aragon eran particulares y difficultosas; y assi, que quien se auia criado en gouernar esse ganado, daria cuenta del, y es bien a proposito lo que acaecio en Alemaña cō el Emperador Carlos V. El qual consultando ciertas cosas de Aragon, con el Licenciado Fernando Basquio de Menchaca, le respondio como gran letrado, pero no como quiē entēdia las cosas particulares de Aragō. Y consultado Micer Augustin del Castillo, respōdio lo cōtrario, como natural y versado en las leyes y costūbres deste Reyno, y replicandole que Basquio auia dicho lo contrario, dixo, señor, Basquio es, [102] como vn famoso Galgo, que alcançara qualquier Liebre en los Montes que tiene acostumbrados; pero en Aragon como nunca auia andado esse Monte, se le yuan las Liebres, sin poderlas alcançar. Y assi vn Letrado bien intencionado con practica en el Reyno, aunque en drecho comun no sea muy auentajado, hará en las cosas del mejores resoluciones, que los estrangeros muy doctos, como lo entendio bien esto el Rey Catolico

100 Blancas in commenta. rerum Aragon. p.350. non vt Iudicibus dicundi iuris facultas impediatur, sed vt intempestiua, ac præceps eorum celeritas Magistratus interdicto interposito retardetur; ne quidperturbatum sit, aut a legibus discrepans, vel prepostrum: nullumq; tam expeditum iudicium esse debere, quod id ipsum habere non debeat aliquid iuste iudicandi moræ, ac traditatis, quia festinatio improuida est & cæca.

101 De benefitijs, lib.4.cap.28. Statius est enim malis prodesse propter bonos, quam bonis deesse propter malos, quędam enim non possunt certis contingere, nisi vniuersis darentur.

102 Act. 25. si enim nocui, aut dignum morte aliquid feci, nō recuso mori, si vero nihil est eorū, quæ hi accusant me, nemo potest me illis donare.

lico, aconsejando en su testamento a su nieto el Emperador Carlos Quinto, no tratasse las cosas y negocios de este Reyno, sino cõ naturales del.

Passa V.S. a tratar de los priuados del Principe Mar tan ancho y lago, tan profundo, que aũque muchos han querido nauegar en el y vadearlo, no hallan suelo, ni puerto donde acojerse, para librarse de tan grandes peligros, como tiene el tratar esta materia; y aunque V.S. disputa problematicamente, si es bien los priuados sean de alto y grande linage y ricos, o de mediano estado, y moderada riqueza, que ni dexen de tener la necessaria, para viuir con honra, y sin obligacion de vender las mercedes y fauores de su Principe, ni tan auaros, que por mucho que tengan, nada les baste a poner limite al afecto y desseo de tener mas, como respondio Caton en el Senado, auiendo propuesto dos para elegir Proconsul de vna Prouincia que ninguno le parecia à proposito, porqel vno no tenia hazienda, y al otro ninguna le bastaua saciarle el apetito. Y assi yo responderia con Tacito, [103] que de solo el Principe es, juzgar qual es bueno, y a proposito para priuado suyo: pero porque los priuados se introduxeron para aliuiar al Principe de las grandes cargas del Imperio, ayudandole al gouierno de el, y al despacho de los negocios publicos, para lo qual siruen los priuados al Principe de orejas, por las quales oyga el Principe las querellas de los subditos, las opresiones de los pobres, las calamidades del Reyno y el estado de toda la Republica, no engañando al Principe, ni abusando de su bondad, y de la honra que de su mano resciben para ensoberuecerse, y cõ maquinas destruyr los buenos, como dize el Rey Artaxerxes hazia Aman, [104] siruen de ojos, por los quales vea el Principe los colores que se dan, para alcançar del Principe lo que se le pide, y por ellos vera el Principe, si el color es afeyte para engañarle, o si es verdad senzilla, si los miẽbros opticos destos ojos no los tuuiere cerrados algun interes proprio, passion de odio, o amor, fauor, o soborno, con el qual impedimento no veen los ojos la verdad, aunque nos parezca estar claros y que veen, son tambien narices; por las quales ha de oler el Principe la buena, o mala fama que corre en sus Reynos de sus acciones, si ya por ser el Principe Leon, no son los priuados aduladores, como el Lobo, diziendo que todas huelen bien, o Raposas, que fingen estar acatarradas, y para ser buenas orejas, ojos, y narices del Principe, es necessario tengan las condiciones que Ietro aconsejò a Moysen, [105] tuuiessen los que auia de elegir para ayudarle en el gouierno del pueblo; es à saber, sabios, temerosos de Dios, verdaderos, y que aborreciessen la auaricia, y no despachasen cosa de importancia por sus personas, sin comunicarla con el Principe. Y como refiere V. S. escriuio Don Iuan de Silua Conde de Portoalegre al Señor Duque de Lerma, poniendo delan-

te

103 Lib.6.annal.non est nostrum æstimare quẽ supra cæteros, & quibus de causis extollas, tibi summum rerum iuditiũ Dij dedere: nobis obsequij gloria relicta est, abditos Principis sensus, & si quid ocultius parat, exquirere inlicitũ, anceps.

104 Esther. c.16. multi bonitate Principum, & honore qui in eos collatus est abusi sunt in superbiam, &c.

105 Exodi, cap.18. sapiẽtes & timentes Deum in quibus sit veritas, & qui oderint auaritiam, quidquid autem maius fuerit referant ad te.

te a Dios del Rey, y al Rey de todo lo demas; porque ser priuado, a mi juyzio, no es otra cosa, que auerlo de estar de todos los affectos de propia vtilidad y interes, teniendo tan grande amor al Principe, que solo parezca viue, para seruirle, procurando su felicidad, y la de sus subditos y vassallos, pues el que verdaderamente ama, mas viue donde ama, que donde anima, y no haziendolo assi, no se podra llamar priuado, ni merecer tal nombre, porque pospondria al amor del Principe al propio, y sus medros y acrecentamientos a los de los vassallos y subditos de su señor, y abusara, como dixo el Rey Artaxerxes de la bondad y gracia del Principe para sus propias commodidades, y de los males publicos como dixo Tacito,[106] para el aborrecimiento priuado que tiene a alguno, como lo sabe bien V. Señoria por su casa; pero el buen priuado ha de ser, como el que apunta en la Comedia, dandole al Principe pie, para que acierte a representar bien el papel que Dios nuestro Señor Autor de la Comedia que se representa en el theatro deste mundo, le tiene encomendado; pues quando lleguemos a desnudarnos en el vestuario de la muerte, ni se nos premiara, ni castigara por el Autor otra cosa, sino el auer, o no auer bien representado el papel, que el nos encomendó, sin tratar de representar diferente papel; pues quando el fuere seruido, lo mudara, o dandonos lo que le pidimos y desseamos, o lo que nos conuiene, que muchos de los trabajos que tenemos es, por querer representar diferente papel, del que el Autor nos tiene dado.

106 Lib. 15. annal. publicis malis abuti ad ocasionem, priuati odij.

Vltimamente a V. Señoria con grande razon le parece, se auria de poner forma en el cargar de los censales, por estar las Vniuersidades tan perdidas, que muchas se van despoblando, y otras sino se pone remedio, vendran a total ruyna, y como dixo Ciceron,[107] como de sabios es no admirarse, de lo que succede, tambien lo es el juzgar, que no ay cosa que no pueda suceder. Porque el tiempo es gran polilla, donde falta prouidencia en lo venidero; la qual es tambien necessaria en ver, como se podra impedir, no despojassen los estrangeros, y aun los naturales, el Reyno de la moneda de plata, con la qual, como refiere Elio Esparciano, dezia Pesciano Nigro,[108] hazemos mas gloriosas las naciones barbaras, pero como dize V. Señoria todos dormimos aconsolados, que el vltimo cierre la puerta. Dios Nuestro Señor nos abra la de su diuina gracia, para que con ella acertemos a seruirlo, cumpliendo con las obligaciones de nuestros oficios. V. Señoria con el que la suerte le ha dado de Diputado del Reyno, procurando su felicidad, prosperidad y aumento, con el seruicio del Rey, y yo con el que su Magestad me ha hecho merced de Consejero suyo, procurando juntar con su seruicio el bien del Reyno, paz, y seguridad de sus vassallos, pues como escriui a sus predecessores de V. Señoria, ni al Rey se puede seruir, sin procurar el biẽ del Reyno, ni

107 Tuscul. quæst. lib. 3. nihil admirari cum acciderit: nihil ante quam euenerit, non euenire posse arbitrari.

108 Barbaras nationes argẽto nostro gloriosiores facimus.

el bien del Reyno se puede procurar, sino juntandolo con el seruicio del Rey: Porque estas dos cosas, de tal manera se conuierté entre si, q̃ no puede estar la vna sin la otra; pues el instituto de los Reyes es, para gouernar los Reynos, y sustentar los vassallos en paz y justicia, y el de los Reynos, para seruir a sus Reyes con amor y fidelidad, y obedecer y guardar sus mandamientos y leyes, que les tienen dadas. En Çaragoça a seys de Iunio, mil seyscientos y veynte.

